

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-071-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO LA ESMERALDA 2017.

CONTRATANTE:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA

TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA

BOGOTÁ S. A.

CONTRATISTA:

CONSORCIO LA ESMERALDA 2017

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE

VILLAVICENCIO, META".

Entre los suscritos, por una parte, ANDRÉS NOGUERA RICAURTE, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra de NICOLAS GÓNGORA ÁVILA mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.087.1052 expedida en Bogotá, quien obra en condición de Representante Suplente del CONSORCIO LA ESMERALDA 2017, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 04 al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-071-2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que, LAS PARTES suscribieron el CONTRATO de Interventoría No. PAF-ATF-I-071-2018, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META" el veintinueve (29) de mayo de 2018.
- 2. Que, mediante **OTROSÍ No. 01** del nueve (09) de octubre de 2018, LAS PARTES acordaron modificaron el primer ordinal de la *CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES RESOLUTORIAS* del contrato.
- 3. Que, LAS PARTES suscribieron **ACTA DE INICIO**, el veintiocho (28) de diciembre de 2018.
- 4. Que, EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO mediante comunicación No. D.A.1000-19.18/1790 del veintitrés (23) de junio de 2020, solicitó la reformulación del proyecto, teniendo en cuenta que "en los diferentes comités de seguimiento y al análisis realizado por la firma interventora CONSORCIO LA ESMERALDA 2017 algunas circunstancias y ajustes no contemplados inicialmente dentro del alcance del contrato y no imputables al contratista que hace necesario que el proyecto sea reformulado (...)".
- 5. Que, mediante **OTROSÍ No. 02** del doce (12) de agosto de 2020, LAS PARTES acordaron modificar la *CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA. ALCANCE DEL CONTRATO*, prorrogar el plazo por el término de tres (03) meses, y adicionar el valor





OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-071-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO LA ESMERALDA 2017.

- en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$393.290.240).
- 6. Que, mediante OTROSÍ No. 03 del trece (13) de diciembre de 2020, LAS PARTES acordaron, prorrogar el plazo por el término de cinco (05) meses, y adicionar el valor en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$653.976.400).
- 7. Que, mediante **OTROSÍ No. 04** del veintiocho (28) de junio de 2021, LAS PARTES acordaron, prorrogar el plazo por el término de dos (02) meses, y adicionar el valor en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$254.117.360).
- Que el CONTRATISTA de obra CONSORCIO VILLAVO 2017, mediante comunicación CV2017-257-2021 del cinco (5) de agosto de 2021 solicitó la prórroga al contrato de obra PAF-ATF-O-054-2017 por el término de dos (2) meses adicionales, con el fin de compensar los atrasos presentados y contar con el tiempo suficiente para la ejecución del contrato.
- 9. Que el contratista, mediante oficio OF ESM-142 INT-071-142 del seis (6) de agosto de 2021, otorgó su aval a la solicitud del contratista de obra de prórroga al contrato PAF-ATF-O-054-2017 por el término de dos (2) meses dados los atrasos en las entregas y remisión de suministros para la ejecución de la obra con respecto a los atrasos en la entregas y remisión de suministros para la ejecución de la obra ajustadas a las causas principalmente efectos del paro nacional (para los productos nacionales) y con respecto al COVID -19 para los productos y elementos importados, y las condiciones climáticas que suscitaron la suspensión de actividades y de igual forma retrasó en su reinicio.
- Que el Supervisor, mediante concepto del diecinueve (19) de agosto de 2021, conceptuó favorablemente la prórroga por dos (2) meses a los contratos de obra PAF-ATF-O-054-2017 e interventoría PAF-ATF-I-071-2017.
- 11. Que el Comité Técnico en sesión virtual del veinte (20) de agosto de 2021 y tal y como consta en Acta No. 278, recomendó al Comité Fiduciario la prorroga por el término de dos (2) meses el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-071-2017.
- 12. Que, el Comité Fiduciario en sesión virtual del veinticuatro (24) de agosto de 2021 y tal y como consta en el Acta No. 343, aprobó la prorroga por el término de dos (2) meses el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-071-2017 e instruyó a Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
- 13. Que, de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del contrato, el mismo "podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito (...)".

Por lo anterior, LAS PARTES han acordado las siguientes:







OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-071-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO LA ESMERALDA 2017.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-071-2017 por el término de dos (02) meses, hasta el veintiocho (28) de octubre de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-071-2017 será de treinta y cuatro (34) meses. contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor de EL CONTRATISTA o a cargo de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. – LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-071-2017, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad. siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veinticinco (25) días de agosto de 2021

CONTRATANTE.

CONTRATISTA

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ

actuando como administradora v

vocera del **AUTÓNOMO FIDEICOMISO**

PATRIMONIO

ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NICOLÁS GÓNGOR

Representant

MERALDA 2017 CONSORCID

CONTRATANTE

CARLOS ENRIQUE MICK MUÑOZ

V. Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como

administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

